ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO J EDICIÓN: 8753

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

25 DE JULIO DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5818

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL QUE INTEGRA: "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES III, IV y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II, 106, 107; y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme al **artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en correlación con el **numeral 65 fracciones III y IV los Municipios** están dotados de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; además estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. - Que el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos al que estén destinados.

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

TERCERO. - Que de **acuerdo a los artículos 65 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como el 29, 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,** los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como para formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO .- Que el **Artículo 79 Fracciones I, V y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,** otorga a la **Dirección de finanzas**, amplias atribuciones **para elaborar y proponer proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio; además de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos;** así como todas las demás facultades que se describen en el artículo mencionado con antelación.

QUINTO. - Que **el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco,** establece que los gobiernos Estatal y Municipal, deberán formular y aplicar programas compensatorios. asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO. - Que el **artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,** faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Congruente con lo antes expuesto y acorde a lo mandatado por los**

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

artículos 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios antes invocada, se emite el siguiente:

PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL QUE INTEGRA: "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es diseñado como un estímulo para el pago del impuesto predial y crear en la población la cultura al pago de las contribuciones que por Ley y en derecho le corresponde al Municipio consiste en un subsidio de apoyo a los contribuyentes del Municipio de Macuspana Tabasco.

PROGRAMA DE INCENTIVO DE IMPUESTO PREDIAL 2026.

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	APLICACIÓN
Persona Física	Hasta un 50%	Impuesto Predial 2026 y años anteriores
Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o con condiciones especiales	Hasta un 70%	Impuesto Predial 2026 y años anteriores
Persona Física con rezagos de años anteriores (Liquidando totalidad de adeudo)	Hasta un 100%	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Ejecución

1.1. VIGENCIA: El presente programa estará vigente en el periodo Agosto a Diciembre del presente ejercicio fiscal 2026.

2.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General
Aumentar la recaudación del impuesto predial e incentivar a los contribuyentes y creando la cultura del pago de las contribuciones que por Ley corresponde al Municipio.

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

2.2 Objetivos específicos
2.2.1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.

2.2.2. Incentivar a los contribuyentes y crear la cultura del pago de las contribuciones.

2.2.3. Apoyo a la economía familiar mediante subsidios al pago impuesto predial y sus accesorios.

3. COBERTURA

El programa será aplicado y tendrá cobertura para todos los contribuyentes que pagan Impuesto Predial de los predios urbanos y rústicos ubicados territorialmente en el municipio de Macuspana, Tabasco.

4. REQUISITOS

4.1. Identificación Oficial Vigente.

4.2. El contribuyente deberá **firmar el formato oficial** establecido en la Dirección de Finanzas.

4.3. **Adultos mayores a partir de 60 años** presentar Identificación Oficial Vigente.

4.4. En caso de ser **menor de edad**, el padre o tutor del menor deberá presentar CURP actualizada del menor.

4.5. Personas con **discapacidad**, presentar constancia o dictamen médico vigente.

4.6. En caso de que el **propietario del predio sea Fallecido**, Identificación Oficial de quien realizará el trámite de pago.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder ser beneficiario del programa municipal de otorgamiento de subsidios en el pago del impuesto predial, el contribuyente deberá pertenecer a las siguientes categorías:

5.1.- Ser contribuyente con el pago del impuesto predial

5.2.- Ser adulto de la tercera edad, lo cual deberá ser acreditado con documento oficial vigente.

5.3.- Tener alguna discapacidad

5.4.- Ser contribuyente con rezagos de años anteriores;

5.5.- Así como también deberán presentar en tiempo y forma, los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente programa.

6. FLUJOGRAMA



7. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

7.1. Cualquier asunto no previsto en el presente Programa, será atendido y resuelto por la **Dirección de Finanzas** a través de la Subdirección de Ingresos.

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

8. DIFUSIÓN DE INCENTIVOS FISCALES

Se lleva a cabo mediante lonas, voceo en los distintos centros integradores del municipio, radio, página oficial del municipio https://macuspana.gob.mx/ y redes sociales.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa se podrán realizar en la Dirección de Finanzas municipal.

10. EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

1.- No contar con la documentación completa establecida en los requisitos del programa.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

11.1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.

11.2.- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos, coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;

11.3.- A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1. - Presentar la información y documentos necesarios para ser beneficiario del presente programa.

12.2.- Acreditar con documento legal.

12.3.- Apegarse a los lineamientos del presente programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE PROGRAMA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL **PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS** Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE **DICIEMBRE** DEL 2026.

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

SEGUNDO. – <u>SE ABROGA</u> CON EFECTOS AL 31 DE JULIO DEL 2026, LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** "DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. **(TERCER TRIMESTRE).** EJERCICIO FISCAL 2026. **PUBLICADO EL 13 DE JUNIO DE 2026,** EN LA EDICIÓN:8741, SUPLEMENTO E, ÉPOCA 7A., DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. - ESTANDO APROBADAS ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 082/EXT/17-07-2026; A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ.
SÍNDICA DE HACIENDA
Y SEGUNDA REGIDORA.

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCERA REGIDORA

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

MACUSPANA

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA HERNÁNDEZ.
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, **PROMULGO EL: PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL QUE INTEGRA: "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS**.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

*EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, - - -*

*- - - -



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: E2VgnXorYwbH6EsJ46ZidCVAWB7NwcJ3nOGOSiCn11NodquLoTE/doRJFzAxk7jXrWcR4IV8Kk5VBOHrXpHu0rDalK9kGQbPKfOBtf3Nr1p9kP7wBFDmEEqyt29kQCh94Sn3McsRK2P5e49+/GOz2bKXzUg3oLw7K8xC2TEQdFwRyvjb2eXyXEx+c2z/MJLWse3ecua8J5OlA4VTGlx6N6SJM3THIkuyyyMCoBYkfZ4jb4qRHDA4mQZEs5ZnkQHbY7jEYxektS9KrkIu/8Q7n67oR1GfZH60xTFYxCxs7t21m0wna0Ax+eoK2cE958LQe3er7Iu4F8sQVlZF8eCkyQ==